



# INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

---

## INFORME INDIVIDUAL

### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN







## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>8</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>10</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	10
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>16</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	16
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>17</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	17
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	50
5.3. Dictamen .....	50



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$112,175,913.96	\$112,138,557.38
Muestra Auditada	67,305,548.38	80,553,532.59
Representatividad de la muestra	60.00%	71.83%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$14,792,730.00	\$22,865,543.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	44,174,341.00	89,310,370.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$58,967,071.00</b>	<b>\$112,175,913.96</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$40,455,439.00	\$95,268,691.45
Materiales y Suministros	6,876,072.00	3,764,940.00
Servicios Generales	8,972,524.00	11,549,739.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	1,555,185.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,663,036.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$58,967,071.00</b>	<b>\$112,138,557.38</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	12	5
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>5</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-042/2024/001 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” del Instituto respecto de la cuenta “Bancos/dependencias y otros”, se detectaron registros de cuentas bancarias, que de acuerdo con los estados financieros presentan un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$1,210,414.26, sin embargo, el Instituto no presentó los estados de cuenta; también se detectaron cuentas bancarias canceladas que no han sido depurados de la contabilidad, como se detalla a continuación:

**Documentación faltante:**

- a. Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2024.

**Inconsistencia:**

- b. Cuenta bancaria cancelada por la institución bancaria que no ha sido depurada de los registros contables.

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Estatus	Documentación faltante y/o inconsistencia
1-1-1-0-0000-0000	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				
1-1-1-3-0000-0000	<b>Bancos/Dependencias y Otros</b>				
1-1-1-3-1001-0115	0140614696 Ingresos propios	BBVA México, S.A.	\$220,945.75	Sin movimientos	a)
1-1-1-3-1003-0298	65509452849 Ingresos propios OVH	Banco Santander México, S.A.	0.00	Cancelada	b)
1-1-1-3-1003-0301	65509555890 Estatad 2023	Banco Santander México, S.A.	-0.03	Cancelada	b)
1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	989,468.54	Con movimientos	a)
		<b>Total</b>	<b>\$1,210,414.26</b>		

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*Mediante constancias de finiquito por cancelación de cuenta de fecha 28 de junio de 2024 emitido por la institución bancaria Banco Santander México, S.A., se informó al Instituto que se realizó la cancelación de las cuentas bancarias 65509452849 y 65509555890.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 192, 258 fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-042/2024/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivos o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que el Instituto presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$15,853,335.09, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$346,341.40, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>1-1-2-0-0000-0000</b>	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>			
<b>1-1-2-2-0000-0000</b>	<b>Cuentas por cobrar a corto plazo</b>			
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes	\$0.40	\$334,341.40	\$334,341.80
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	15,506,993.29	12,000.00	15,518,993.29
	<b>Total</b>	<b>\$15,506,993.69</b>	<b>\$346,341.40</b>	<b>\$15,853,335.09</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**Observación Número: FP-042/2024/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades e ingresos por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$555,674.83; como hecho posterior al mes de julio de 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la depuración por un importe de \$31,622.27, resultando un importe de \$524,052.56, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$338,165.87, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe depurado como hecho posterior, julio 2025	Importe pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>1-1-2-0-0000-0000</b>	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>					
<b>1-1-2-3-0000-0000</b>	<b>Deudores diversos por cobrar a corto plazo</b>					
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$185,886.69	\$338,165.87	\$524,052.56	\$0.00	\$524,052.56
<b>1-1-2-4-0000-0000</b>	<b>Ingresos por recuperar a corto plazo</b>					
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	25,866.69	5,755.58	31,622.27	31,622.27	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$211,753.38</b>	<b>\$343,921.45</b>	<b>\$555,674.83</b>	<b>\$31,622.27</b>	<b>\$524,052.56</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*Respecto de la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0003 “Funcionarios y empleados”, en la columna importe de ejercicios anteriores se incluyó la reclasificación realizada mediante la póliza número 6209 de fecha 18 de junio de 2024 por un importe de \$29,206.01, de la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores diversos varios”, el cual corresponde a cifras de ejercicios anteriores.

\*De la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0003 “Funcionarios y empleados” un saldo por \$335,355.87, corresponde al registro por pago de accesorios incluido en la observación FP-042/2024/009.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

**Observación Número: FP-042/2024/004 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” en los estados financieros del Instituto, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$53,476,766.94, correspondiente al registro de la depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles e intangibles de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo inicial del ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Variación
		(A)	(B)	(B-A)
<b>1-2-6-0-0000-0000</b>	<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>			
<b>1-2-6-1-0000-0000</b>	<b>Depreciación acumulada de bienes inmuebles</b>			
1-2-6-1-1583-0001	Edificios	\$27,957,700.60	\$27,957,700.60	\$0.00
<b>1-2-6-3-0000-0000</b>	<b>Depreciación acumulada de bienes muebles</b>			
1-2-6-3-1511-0001	Mobiliario y equipo de oficina	2,967,580.45	2,968,594.74	1,014.29
1-2-6-3-1513-0001	Bienes para bibliotecas y museos	3,471,532.94	3,471,532.94	0.00
1-2-6-3-1521-0001	Equipo audiovisual	1,151,280.24	1,151,280.24	0.00
1-2-6-3-1531-0001	Equipo médico y de laboratorio	2,400,520.65	3,522,612.65	1,122,092.00
1-2-6-3-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios admo.	5,173,669.56	5,173,669.56	0.00
1-2-6-3-1561-0001	Maquinaria y equipo agropecuario	26,663.33	26,663.33	0.00
1-2-6-3-2512-0001	Otros muebles	93,191.70	93,191.70	0.00
1-2-6-3-2522-0001	Equipos deportivos	25,820.50	25,820.50	0.00
1-2-6-3-3515-0001	Bienes informáticos	2,641,995.70	2,970,147.22	328,151.52
1-2-6-3-4564-0001	Sistema de aire acondicionado, calefacción	379,575.41	379,575.41	0.00
1-2-6-3-5565-0001	Equipos y aparatos de comunicaciones y t	1,046,486.55	1,046,486.55	0.00
1-2-6-3-6566-0001	Maquinaria y equipo electrónico y electr.	3,788,443.64	3,788,443.64	0.00
1-2-6-3-7567-0001	Maquinaria y equipo para talleres	297,289.34	297,289.34	0.00

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo inicial del ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Variación
		(A)	(B)	(B-A)
1-2-6-3-7567-0002	Herramientas y maquinas-herramientas	13,950.41	13,950.41	0.00
1-2-6-3-9519-0001	Otros mobiliarios y equipos de admon	35,374.79	35,374.79	0.00
1-2-6-3-9529-0001	Equipos recreativos	31,949.95	31,949.95	0.00
1-2-6-3-9529-0002	Instrumentos musicales	2,800.00	2,800.00	0.00
1-2-6-3-9529-0003	Muebles escolares	260,782.57	260,782.57	0.00
1-2-6-3-9569-0001	Equipos de medición	27,561.60	27,561.60	0.00
1-2-6-3-9569-0004	Máquinas y aparatos científicos	16,745.33	16,745.33	0.00
1-2-6-3-9569-0006	Otros bienes muebles	214,593.87	214,593.87	0.00
<b>Total</b>		<b>\$52,025,509.13</b>	<b>\$53,476,766.94</b>	<b>\$1,451,257.81</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*Mediante el oficio número ITSA/D.G./650/2025 de fecha 7 de abril de 2025, signado por el Encargado de la Dirección General del Instituto, se informó a este Órgano de Fiscalización Superior que el Instituto registró contablemente en el ejercicio 2024 la depreciación de los ejercicios 2022 y 2023, y que continúa trabajando con los cálculos de la depreciación y registros contables correspondientes al ejercicio 2024.

Los importes de la columna "Variación" representan la depreciación de los bienes muebles que se debieron afectar contablemente en los ejercicios 2022 y 2023, por el detrimento sufrido a través del tiempo transcurrido en dichos periodos, por lo cual durante el ejercicio 2024 el Instituto realizó los registros contables, sin embargo, se afectaron cuentas que no corresponden de acuerdo con el tipo de operación, de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Número de póliza	Fecha	Descripción	Importe	Cuenta contable en la que se registró	Cuenta contable en la que se debió registrar
10221	31/10/2024	Depreciación 2022 de equipo de lab.	\$499,661.42	5-5-1-5-1531-0001 Equipo médico y de laboratorio	3-2-1-1-0001-0001 Resultados de ejercicios anteriores
10222	31/10/2024	Depreciación 2023 de mob y eq comprado en 2023	1,014.29	5-5-1-5-1511-0001 Mobiliario y equipo de oficina	
			622,430.58	5-5-1-5-1531-0001 Equipo médico y de laboratorio	
			328,151.52	5-5-1-5-3515-0001 Bienes Informáticos	
<b>Total</b>			<b>\$1,451,257.81</b>		

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

No se identificó en el rubro de “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” el registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes inmuebles del ejercicio 2024, de acuerdo con las Reglas de Registro, Valoración y Valuación del Patrimonio y con los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables del Ente Fiscalizable con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Del Instructivo de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 “Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**PASIVO**

**Observación Número: FP-042/2024/005 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, por concepto de contribuciones por pagar se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$29,915,982.37; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$1,489,351.48, resultando un monto de \$28,426,630.89, correspondiendo un importe de \$10,693,156.04 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación.

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados al 31 de enero de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>2-1-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
<b>2-1-1-1-0000-0000</b>	<b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar	\$1,252,967.18	\$1,020,187.03	\$2,273,154.21	\$1,020,187.03	\$1,252,967.18
<b>2-1-1-7-0000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la renta sobre salarios	9,903,918.11	9,480,970.26	19,384,888.37	21,177.00	19,363,711.37
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto retenido sobre honorarios	35,282.11	49,073.37	84,355.48	0.00	84,355.48
2-1-1-7-0001-0011	IVA retenido	67,248.31	66,425.44	133,673.75	0.00	133,673.75
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,157,969.11	1,201,996.28	2,359,965.39	84,104.94	2,275,860.45
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	66,938.98	363,855.14	430,794.12	363,882.51	66,911.61

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados al 31 de enero de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0000-0000	<b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	5,249,151.05	0.00	5,249,151.05	0.00	5,249,151.05
<b>Total</b>		<b>\$17,733,474.85</b>	<b>\$12,182,507.52</b>	<b>\$29,915,982.37</b>	<b>\$1,489,351.48</b>	<b>\$28,426,630.89</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*El importe de las liquidaciones efectuadas como hechos posteriores por \$1,489,351.48 presentados en la columna "Importes liquidados al 31 de enero de 2025", disminuye los importes generados en el ejercicio en revisión.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3° y 5°-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6° fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$10,693,156.04 (Diez millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 04/100 M.N.)**

**Observación Número: FP-042/2024/006 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos ambos a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores y, retenciones y contribuciones todas por pagar a corto plazo”, así como “Otros pasivos circulantes”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$1,480,915.61; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$6,607.61, resultando un monto de \$1,474,308.00, correspondiendo un importe de \$450,341.29 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados al 31 de enero de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>2-1-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
<b>2-1-1-1-0000-0000</b>	<b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$251,853.33	\$251,853.33	\$6,607.61	\$245,245.72
<b>2-1-1-2-0000-0000</b>	<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes	876,332.12	92,205.43	968,537.55		968,537.55
<b>2-1-1-7-0000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, faltas y sanciones al personal	116,177.26	112,890.14	229,067.40	0.00	229,067.40
<b>2-1-9-0-0000-0000</b>	<b>Otros pasivos a corto plazo</b>					
<b>2-1-9-9-0000-0000</b>	<b>Otros pasivos circulantes</b>					
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	31,457.33	0.00	31,457.33	0.00	31,457.33
<b>Total</b>		<b>\$1,023,966.71</b>	<b>\$456,948.90</b>	<b>\$1,480,915.61</b>	<b>\$6,607.61</b>	<b>\$1,474,308.00</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

**Observación Número: FP-042/2024/007 ADM**

Derivado de la revisión del grupo “Otros ingresos y beneficios” respecto del rubro “Otros ingresos y beneficios varios”, por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó afectaciones presupuestales/contables al patrimonio generado por un monto de \$7,777,399.40, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones de acuerdo con lo siguiente:

**Documentación faltante:**

1. Acta de Sesión de la H. Junta Directiva o documento análogo, en el que se emitió el acuerdo de autorización correspondiente.
2. Solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la SEFIPLAN.
3. Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN.

Número de póliza	Fecha	Número y descripción de la cuenta contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
10214	31/10/2024	3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores"	4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Economías Ejercicios Anteriores"	Uso de Economías de Ejercicios Anteriores	\$147,600.11
11206	29/11/2024	3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores"	4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Economías Ejercicios Anteriores"	Uso de Economías de Ejercicios Anteriores	3,954,848.73



Número de póliza	Fecha	Número y descripción de la cuenta contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
12230	31/12/2024	3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores"	4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Economías Ejercicios Anteriores"	Uso de Economías de Ejercicios Anteriores	3,674,950.56
				<b>Total</b>	<b>\$7,777,399.40</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Por los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2024 financiados con economías de ejercicios anteriores, el Instituto no acreditó que se haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarse en los programas presupuestarios y en las actividades institucionales en los cuales fueron erogados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186 fracciones XVIII y XXVI, 191, 192, 195, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 40 y 78 último párrafo del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

**Observación Número: FP-042/2024/008 DAÑ**

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$1,525,998.73, como se detalla a continuación:

**Documentación Faltante:**

- a. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los materiales, suministros, insumos y/o servicios adquiridos, como pueden ser: reporte fotográfico, sellos de recepción o firma de conformidad, bitácoras, listados de asistencia o entregas, informes, entradas y/o salidas al almacén, entre otros.
- b. Resguardo.

Tipo / orden	Fecha	Descripción	Beneficiario	Fecha de pago	Importe erogado	Institución bancaria / número de cuenta	Fuente de financiamiento	Documentación faltante
<b>Capítulo 2000 “Materiales y suministros”</b>								
PD 170/001	23/02/2024	Compra de material para laboratorio de química	Grupo Consulab, S.A. de C.V.	23/02/2024	\$48,110.76	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 252/001	07/03/2024	Compra de material para computadoras del laboratorio	José Darvelio Gómez Domínguez	07/03/2024	15,820.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)
PD 405/001	11/04/2024	Compra de equipos para la instalación de internet en las oficinas pendientes del Tecnológico	José Darvelio Gómez Domínguez	11/04/2024	18,389.97	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417	150124 <u>No etiquetado federal 2024</u>	a)
PD 1039/001	20/09/2024	F-2E95 / 20-09-2024 / Credenciales para alumnos	Brenda del Carmen Pech Juárez	20/09/2024	20,853.32	Banco Santander México, S.A.	110224 No etiquetado subsidio	a)

Tipo / orden	Fecha	Descripción	Beneficiario	Fecha de pago	Importe erogado	Institución bancaria / número de cuenta	Fuente de financiamiento	Documentación faltante
						Cuenta: 18000274434	estatal/participaciones 24	
PD 1080/001	23/09/2024	Celebración del 24 aniversario del ITS Acayucan	José Eduardo Martínez Pérez	23/09/2024	30,740.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 1200/001	25/10/2024	F-885 // 24/10/24 // Suministro e instalación eléctrica	Comercializadora Mazcove, S.A. de C.V.	25/10/2024	90,480.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	140124 <u>No etiquetado</u> <u>ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1202/001	25/10/2024	F-4404 // 25/10/24 // Suministro de cable THW 230 metros	Mariana de los Ángeles Estrada	25/10/2024	95,352.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	140124 <u>No etiquetado</u> <u>ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1345/001	19/11/2024	F-18365 // 18/11/24 // Material de limpieza	Yadira García Flores	19/11/2024	11,860.15	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado</u> <u>ingresos propios 2024</u>	a)
<b>Subtotal capítulo 2000</b>					<b>\$331,606.20</b>			
<b>Capítulo 3000 "Servicios generales"</b>								
PD 25/001	18/01/2024	Pago de servicio de renta de fotocopiado e impresoras de	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A. de C.V.	18/01/2024	\$23,698.80	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 49/001	24/01/2024	Pago por servicio de creación de contenido a través de la red	Laury Estela López Magaña	24/01/2024	24,592.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 54/001	25/01/2024	Pago por configurar plataforma SIE	Laury Estela López Magaña	25/01/2024	24,592.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 174/001	23/02/2024	Pago por la reparación del acceso al personal del ITSA	Servi Rent Ariadme, S.A. de C.V.	23/02/2024	34,336.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)



Tipo / orden	Fecha	Descripción	Beneficiario	Fecha de pago	Importe erogado	Institución bancaria / número de cuenta	Fuente de financiamiento	Documentación faltante
PD 286/001	19/03/2024	Tripticos para la promoción de oferta educativa del ITSA	Tomás Gómez Morales	19/03/2024	9,396.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	a)
PD 370/001	21/03/2024	Suministro e instalación eléctrica para el func. del lab ind.	Gerardo García Valenzuela	21/03/2024	90,480.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	a)
PD 427/001	16/04/2024	Pago de servicio de configuración de la plataforma SIE	Laury Estela López Magaña	16/04/2024	24,592.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417	150124 No etiquetado federal 2024	a)
PD 428/001	16/04/2024	Pago de servicio de configuración de la plataforma SIE abril	Laury Estela López Magaña	16/04/2024	24,592.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417	150124 No etiquetado federal 2024	a)
PD 447/001	18/04/2024	Pago del servicio de instalaciones de cable para exterior	Mariana de los Angeles Estrada Solís	18/04/2024	34,660.45	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 468/001	19/04/2024	Servicio de arrendamiento audiovisual	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	19/04/2024	26,912.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 753/001	25/06/2024	F-2717 / 18-06-2024 / Mantenimiento de red informática	Brenda del Carmen Pech Juárez	18/06/2024	16,258.54	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 758/001	25/06/2024	F-K187 / 14-05-2024 / Servicios informáticos	Laury Estela López Magaña	25/06/2024	24,592.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 837/001	15/07/2024	Pago dictamen impuestos sobre la auditoria sobre el 3% nómina	Lezama Hernández y Asociados, S.C.	15/07/2024	46,000.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	a)



Tipo / orden	Fecha	Descripción	Beneficiario	Fecha de pago	Importe erogado	Institución bancaria / número de cuenta	Fuente de financiamiento	Documentación faltante
PD 844/001	17/07/2024	F-652A / 17-07-2024 / Servicios informativos	Brenda del Carmen Pech Juárez	17/07/2024	30,624.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417	150124 <u>No etiquetado federal 2024</u>	a)
PD 938/001	20/08/2024	F-1A1AE / 23-08-2024 / Mantenimiento	Liliana Castillo Delgado	23/08/2024	14,964.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	a)
PD 965/001	29/08/2024	F-210 29/08/24 Limpieza de desazolve de tuberías	Ihab Si, S.A. de C.V.	29/08/2024	111,360.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1016/001	12/09/2024	F-5ED1 / 12-09-2024 / Mantenimiento	Mariana de los Ángeles Estrada	12/09/2024	26,448.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417	150124 <u>No etiquetado federal 2024</u>	a)
PD 1029/001	18/09/2024	F-3348 / 17-09-2024 / Mantenimiento	Electrolineas de Acayucan, S.A. de C.V.	18/09/2024	110,000.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1217/001	29/10/2024	F-F04E // 29/10/24 // Servicio de restructuración de internet	Brenda del Carmen Pech Juárez	29/10/2024	45,544.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1224/001	30/10/2024	Servicio de mantenimiento de autobús del Instituto	José Antonio Miranda Gómez	30/10/2024	22,114.24	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1290/001	07/11/2024	F-05F0 // 06/11/24 // Servicio de limpieza de agua potable	Gumersindo Hidalgo Varela	07/11/2024	90,596.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)
PD 1310/001	11/11/2024	F-91C80 // 11/11/24 // Rehabilitación del acceso al ITSA	Pedro Alberto Delgado Fernández	11/11/2024	87,696.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 <u>No etiquetado ingresos propios 2024</u>	a)

Tipo / orden	Fecha	Descripción	Beneficiario	Fecha de pago	Importe erogado	Institución bancaria / número de cuenta	Fuente de financiamiento	Documentación faltante
PD 1311/001	11/11/2024	F-4498F // 11/11/24 // Servicio colocación bomba en pozo profundo	Manuel Ángel Riquelme Sánchez	11/11/2024	72,384.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	a)
PD 1427/001	19/11/2024	F-4B97 // 19/11/24 // Servicio, suministro y colocación de cable	Ernesto Barnils del Moral	19/11/2024	50,112.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	177224 Economías ingresos propios	a)
PD 1428/001	19/11/2024	F-BC6D // 19/11/24 // Servicio instalación y mantenimiento de internet	Adrián Santos Juárez	19/11/2024	66,816.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	177224 Economías ingresos propios	a)
PD 1440/001	27/11/2024	F-7766 // 27/11/24 // Servicio de creación de contenido red	Liliana Arias Joachin	27/11/2024	24,592.00	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	177224 Economías ingresos propios	a)
<b>Subtotal Capítulo 3000 "Servicios generales"</b>					<b>\$1,157,952.03</b>			
<b>Subtotal sujeto a comprobación</b>					<b>\$1,489,558.23</b>			
PD 1258/001	05/11/2024	Compra de laptops, cámaras de videos y micrófonos 1	Office Depot de México, S.A. de C.V.	05/11/2024	\$36,440.50	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	b)
<b>Subtotal de carácter administrativo</b>					<b>\$36,440.50</b>			
<b>Total</b>					<b>\$1,525,998.73</b>			

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

1 Respecto del registro número PD 1258/001 el inciso b) corresponde a los resguardos de tres (3) laptop marca ASUS por un importe unitario de \$8,999.00, con un importe total de \$276,997.00.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258, fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,489,558.23 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.)**

#### SERVICIOS PERSONALES

<b>Observación Número: FP-042/2024/009 DAÑ</b>
--

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales y de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$347,893.87, como se detalla a continuación:



Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Datos del pago	Actualizaciones	Recargos	Total
ISR retenciones por salarios	Septiembre 2019 complementaria	17/10/2019	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$5.00	\$1.00	\$2.00	\$3.00
	Noviembre 2019 Complementaria	17/12/2019	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$13,430.00	1,710.00	6,433.00	8,143.00
	Diciembre 2019 Complementaria	17/01/2020	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$16,656.00	1,997.00	7,137.00	9,134.00
	Febrero 2020 Complementaria	17/03/2020	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$282.00	33.00	118.00	151.00
	Marzo 2020 Complementaria	17/04/2020	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$6,155.00	733.00	2,546.00	3,279.00



Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Datos del pago	Actualizaciones	Recargos	Total
	Abril 2020 Complementaria	17/05/2020	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$309.00	39.00	126.00	165.00
	Agosto 2020 Complementaria	17/09/2020	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$4,333.00	519.00	1,678.00	2,197.00
	Enero 2021 Complementaria	17/02/2021	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$3,356.00	383.00	1,203.00	1,586.00
	Abril 2021 Complementaria	17/05/2021	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$3.00	1.00	1.00	2.00
	Febrero 2022 Complementaria	17/03/2022	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$1,023.00	84.00	275.00	359.00
	Marzo 2022 Complementaria	17/04/2022	16/04/2024	BBVA México, S.A.	255.00	867.00	1,122.00



Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Datos del pago	Actualizaciones	Recargos	Total
				Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$3,325.00			
	Octubre 2022 Complementaria	17/11/2022	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 16/04/2024 Importe: \$3.00	1.00	1.00	2.00
	Mayo 2023 Complementaria	17/06/2023	09/02/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417 Subsidio federal Fecha: 09/02/2024 Importe: \$349,597.00	12,810.00	36,787.00	49,597.00
	Mayo 2023 Complementaria	17/06/2023	07/03/2024	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65509452849 Ingresos propios Fecha: 07/03/2024 Importe: \$348,291.00	25,407.00	77,481.00	102,888.00
	Diciembre 2023 Normal	17/01/2024	29/01/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417 Subsidio federal Fecha: 29/01/2024 Importe: \$1,951,306.00	0.00	28,027.00	28,027.00
	Febrero 2024 Complementaria	17/03/2024	21/03/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios	0.00	11,891.00	11,891.00



Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Datos del pago	Actualizaciones	Recargos	Total
				Fecha: 21/03/2024 Importe: \$828,876.00			
ISR Retenciones por asimilados a salarios	Diciembre 2023 Normal	17/01/2024	29/01/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417 Subsidio federal Fecha: 29/01/2024 Importe: \$1,951,306.00	0.00	17.00	17.00
	Febrero 2024 Complementaria	17/03/2024	21/03/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 21/03/2024 Importe: \$828,876.00	0.00	17.00	17.00
ISR retenciones por servicios profesionales/régimen simplificado de confianza	Diciembre 2023 normal	17/01/2024	29/01/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417 Subsidio federal Fecha: 29/01/2024 Importe: \$13,292.00	0.00	193.00	193.00
	Febrero 2024 Complementaria	17/03/2024	21/03/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 21/03/2024 Importe: \$4,110.00	0.00	60.00	60.00
IVA retenciones	Diciembre 2023 Normal	17/01/2024	29/01/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122202417 Subsidio federal Fecha: 29/01/2024	0.00	310.00	310.00



Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Datos del pago	Actualizaciones	Recargos	Total
				Importe: \$1,951,306.00			
	Febrero 2024 Complementaria	17/03/2024	21/03/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 21/03/2024 Importe: \$828,876.00	0.00	119.00	119.00
Cuotas IMSS	Marzo 2024	17/04/2024	18/04/2024	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 18000274434 Subsidio estatal Fecha: 18/04/2024 Importe: \$487,357.81	0.00	7,059.96	7,059.96
INFONAVIT	Cuarto bimestre 2023	17/09/2023	20/03/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 20/03/2024 Importe: \$497,404.64	13,928.60	46,362.81	60,291.41
	Quinto bimestre 2023	17/11/2023	20/03/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios Fecha: 20/03/2024 Importe: \$542,976.18	11,602.15	37,140.35	48,742.50
			<b>Subtotal pagado en el ejercicio 2024</b>		<b>\$69,503.75</b>	<b>\$265,852.12</b>	<b>\$335,355.87</b>
ISR retenciones por salarios	Octubre 2019 complementaria	17/11/2019	16/04/2024	BBVA México, S.A. Cuenta: 0122772450 Ingresos propios	\$773.00	\$11,765.00	\$12,538.00

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Datos del pago	Actualizaciones	Recargos	Total
				Fecha: 16/04/2024 Importe: \$6,236.00  Importe pagado en ejercicios anteriores. Fecha: 23/12/2019 Importe: \$608,297			
		<b>Subtotal administrativo pagado en ejercicios anteriores</b>			<b>\$773.00</b>	<b>\$11,765.00</b>	<b>\$12,538.00</b>
				<b>Total</b>	<b>\$70,276.75</b>	<b>\$277,617.12</b>	<b>\$347,893.87</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*\* Respecto de las abreviaturas de la columna "Concepto de la contribución" corresponden a Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).

Además, el Instituto no presentó evidencia documental que compruebe el entero correspondiente al ejercicio 2024 de las obligaciones en materia de contribuciones federales y estatales, careciendo de los siguientes documentales:

**Documentación faltante:**

- Comprobante de pago.
- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- Comprobante de transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos.
- Formas de ingreso para pago referenciado de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).
- Registros contables (pólizas).

Concepto de la contribución	Periodo	Documentación faltante
ISR retenciones por salarios	Mayo	a) y e)
	Junio	a) y e)
	Julio	a) y e)
	Agosto	a) y e)
ISR retenciones por asimilados a salarios	Septiembre	a) y e)
	Octubre	a) y e)
	Noviembre	a) y e)
	Diciembre	a) y e)

Concepto de la contribución	Periodo	Documentación faltante
ISR retenciones por servicios profesionales	Abril	a), b) y e)
	Mayo	a) y e)
	Junio	a) y e)
	Septiembre	a) y e)
	Octubre	a) y e)
	Noviembre	a) y e)
	Diciembre	a) y e)
IVA retenciones	Mayo	a) y e)
	Junio	a) y e)
	Septiembre	a) y e)
	Octubre	a) y e)
	Noviembre	a), b) y e)
Cuotas obrero-patronales IMSS	Mayo	a), c) y e)
	Junio	c) y e)
	Septiembre	c) y e)
	Noviembre	c) y e)
Cuotas INFONAVIT	Enero - Febrero	c) y e)
	Marzo - Abril	c) y e)
	Mayo - junio	c) y e)
	Julio - Agosto	c) y e)
Cuotas RCV	Enero - Febrero	c) y e)
	Marzo - Abril	c) y e)
	Mayo - Junio	c) y e)
	Julio - Agosto	c) y e)
	Septiembre - Octubre	c) y e)
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Enero	a), d) y e)
	Febrero	a), d) y e)
	Marzo	a), d) y e)
	Abril	a), d) y e)
	Mayo	a), d) y e)
	Junio	a), d) y e)
	Julio	a), d) y e)
	Agosto	a), d) y e)
	Septiembre	a), d) y e)
	Octubre	a), d) y e)
	Noviembre	a), d) y e)
	Diciembre	a), d) y e)

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 penúltimo y último párrafos y 113-J de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley de Seguro Social; 29, fracciones II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1o., 6o. y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII fracción XXIV, 257, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$335,355.87 (Trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.)**

#### SERVICIOS GENERALES

<b>Observación Número: FP-042/2024/011 DAÑO</b>
---

Derivado de la revisión del género "Gastos y otras pérdidas", respecto de los "Gastos de funcionamiento" en el capítulo 3000 "Servicios generales" devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectó que se realizaron afectaciones presupuestales/contables en la partida 39500001 "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", por concepto de multas impuestas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un importe de \$95,670.00, como se detalla a continuación:



Tipo / orden	Fecha	Beneficiario	Descripción del concepto	Importe erogado	Fecha de pago	Institución bancaria / número de cuenta	Fuente de financiamiento
PD 78/001	22/01/2024	Servicio de Administración Tributaria	Pago por adeudo por auditoría no atendida	\$35,614.00	22/01/2024	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65509452849	140124 <u>No etiquetado</u> <u>ingresos propios 2024.</u>
PD 79/001	22/01/2024		Pago de adeudo por auditoría no atendida	36,265.00	22/01/2024	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65509452849	140124 <u>No etiquetado</u> <u>ingresos propios 2024.</u>
PD 80/001	22/01/2024		Pago de adeudo por auditoría no atendida	23,791.00	22/01/2024	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65509452849	140124 <u>No etiquetado</u> <u>ingresos propios 2024.</u>
<b>Total</b>				<b>\$95,670.00</b>			

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XI y XVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de fecha 27 de diciembre de 2023, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$95,670.00 (Noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**

### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**Observación Número: FP-042/2024/012 ADM**

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$530,644.46 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cuales de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; asimismo, el Instituto no presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado emitido por el área usuaria, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	RFC	Beneficiario	Fuente de financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
24600001 Material eléctrico y electrónico	CIS220207PX9	Comercializadora Isherme, S.A. de C.V.	110224 No etiquetado subsidio estatal/ participaciones 24	\$51,600.00	\$59,856.00
	MAVR610530HP6	Ruth Márquez Vázquez		1,660.34	1,926.00
	FERL801025736	Luis Alberto Fernández Reyes		8,000.00	9,280.00
	PEJB800105265	Brenda del Carmen Pech Juárez		24,013.79	27,856.00
	EASM991117ML7	Mariana de los Ángeles Estrada		18,000.00	20,880.00
	ICU151202324	Importadora de curiosidades, S.A. de C.V.		5,636.21	6,538.00
	AUJJ890620580	Jaime Arguelles de Jesús	25,166.60	29,193.26	
	MOGA010820BT2	Adrián Moguel Gómez	10,344.83	12,000.00	
	DBE201110G83	Distribuidora de bombas y equipos para el campo, S.A. de C.V.	140124 No etiquetado	32,155.17	37,300.00
	TBA910604GE8	Tubos y baños de Acayucan, S. A. de C. V	<u>ingresos propios</u> <u>2024</u>	1,786.21	2,072.00
	EASM991117ML7	Mariana de los Ángeles Estrada		36,009.91	41,771.50

Partida	RFC	Beneficiario	Fuente de financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
	CMA111027IL8	Comercializadora Mazcove, S.A. de C.V.		78,000.00	90,480.00
	EASM991117ML7	Mariana de los Angeles Estrada		82,200.00	95,352.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$374,573.06</b>	<b>\$434,504.76</b>
32300002 Arrendamiento de equipo de fotocopiado	CIF0202265M7	Copiadoras e impresoras del Golfo, S.A. de C.V.	110224	\$20,430.00	\$23,698.80
			No etiquetado	20,342.50	23,597.30
			subsidio estatal/ participaciones	20,200.00	23,432.00
			24	24,917.60	28,904.42
				20,169.25	23,396.33
			140124	6,210.00	7,203.60
			No etiquetado ingresos propios 2024	22,256.90	25,818.00
			177224 Economías Ingresos Propios	21,545.15	24,992.37
			<b>Subtotal</b>	<b>\$156,071.40</b>	<b>\$181,042.82</b>
			<b>Total</b>	<b>\$530,644.46</b>	<b>\$615,547.58</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el "Importe con IVA".

\*Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del Presupuesto Ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, excluyendo la fuente de financiamiento 150124 No etiquetado federal 2024.

\*La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf).

\*De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2024", publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma Área requirente y que el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**CUENTA PÚBLICA**

**Observación Número: FP-042/2024/013 ADM**

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2024 presenta un desahorro contable por un importe de \$1,413,901.23 y un déficit financiero por un monto de \$308,984.82, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y otros beneficios	\$112,175,913.96	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$111,829,572.56
Gastos y otras pérdidas	113,589,815.19	Gastos y otras pérdidas (devengado)	112,138,557.38
<b>Resultado del Ejercicio: Desahorro</b>	<b>-\$1,413,901.23</b>	<b>Resultado del Ejercicio: Déficit</b>	<b>-\$308,984.82</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Respecto del déficit financiero, éste corresponde a lo siguiente:

Tipo de ingreso	Ingreso devengado	Ingreso recaudado	Derecho a recibir efectivo o equivalentes	Fuente de financiamiento	Gasto devengado	Déficit financiero
		(A)			(B)	(A-B)
Ingresos propios	\$15,036,752.40	\$14,702,411.00	\$334,341.40	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	\$14,999,395.80	-\$296,984.80
Ingreso estatal	44,555,185.00	44,543,185.00	12,000.00	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	44,555,185.00	-12,000.00
Ingreso federal	44,755,185.00	44,755,185.00	0.00	150124 No etiquetado federal 2024	44,755,185.00	0.00
Otros ingresos	51,392.16	51,392.16	0.00	177124 Intereses ganados 2024	51,392.18	-0.02
Uso de disponibilidades	7,777,399.40	7,777,399.40	0.00	177224 Economías ingresos propios	7,777,399.40	0.00
<b>Total</b>	<b>\$112,175,913.96</b>	<b>\$111,829,572.56</b>	<b>\$346,341.40</b>		<b>\$112,138,557.38</b>	<b>-\$308,984.82</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Dado lo anterior, el Instituto deberá promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para lo cual deberá establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales (AI's).

Para tal efecto, deberá observar lo previsto por la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado; por consiguiente, no deberá adquirir compromisos distintos de los establecidos en el presupuesto aprobado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 83 y 84 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516; Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

#### **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RP-042/2024/001**

Implementar medidas de control interno a fin de que los importes retenidos a los trabajadores por concepto de incidencias administrativas se encuentren normados y regulados mediante un documento oficial con disposiciones de carácter general, preferentemente publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-042/2024/002**

Implementar medidas de control interno respecto de la contratación de servicios profesionales para cumplir con la emisión del dictamen de justificación por el área usuaria, en el cual se demuestre la existencia de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales que impliquen un incremento en las cargas ordinarias de trabajo y que sustenten debidamente la necesidad de dicha contratación.

**Recomendación Número: RP-042/2024/003**

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los sueldos se apeguen a lo establecido en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados, así como que los puestos presentados en la plantilla ocupacional autorizada y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina se encuentren homologados, con el objeto de evitar variaciones en los nombres de los puestos y diferencias en los importes pagados por remuneraciones personales.

**Recomendación Número: RP-042/2024/004**

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

**Recomendación Número: RP-042/2024/005**

**Referencia Observación Número: FP-042/2024/010**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-042/2024/005 DAÑ	\$10,693,156.04
2	FP-042/2024/008 DAÑ	\$1,489,558.23
3	FP-042/2024/009 DAÑ	\$335,355.87
4	FP-042/2024/011 DAÑ	\$95,670.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,613,740.14</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.



De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**